

1 - DIC 2015

Recibido.....*10^h*.....Hs.Exp. N°.....*3.0600*.....SENADO

Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

ARTÍCULO 1.- Expropiación. Descripción del inmueble. Declárase de interés general y sujeto a expropiación una fracción de terreno de 25.000 m² con lo clavado y plantado, ubicado en la Zona Rural del Distrito de Clason, a 2.800 m al sur, hacia el bajo "Los Leones", situado sobre camino Comunal. El inmueble debe ser determinado e individualizado mediante plano de mensura. La fracción de terreno descripta es parte de una mayor, con una superficie total de 171,5752 ha, bajo partida inmobiliaria N° 14-01-00-187028/0002, dominio inscripto al Tomo 267, Folio 494, número S/N, fecha 23/06/2004.

ARTÍCULO 2.- Destino del bien expropiado. El inmueble descrito en el artículo 1° debe ser destinado al funcionamiento de una Planta de Tratamiento de líquidos cloacales y a un espacio para la gestión de residuos urbanos.

ARTÍCULO 3.- Sujeto expropiante. Facúltase a la comuna de Clason a promover la acción de expropiación del inmueble descrito en el artículo 1°, contra quien en definitiva resulte ser el propietario.

ARTÍCULO 4.- Erogaciones. Las erogaciones provenientes de la aplicación de la presente ley, y los gastos que se deriven de la confección del Plano de Mensura correspondiente, son a cargo de la comuna de Clason.

ARTÍCULO 5.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, 26 de noviembre de 2015.

[Firma]
Dr. RICARDO A. PALUCHENCO
SECRETARIO LEGISLATIVO
CAMARA DE SENADORES



[Firma]
Dr. JORGE HENN
PRESIDENTE
CAMARA DE SENADORES